NOTA DNCP/DNC/N° 581 / 2016

Asunción, 12 de Enero de 2016.

REF.: EXP. N° 429463 (07/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONNERS PARA LA GOBERNACION DE MISIONES AÑO 2016 (AD REFERENDUM)". – ID N° 301924

Señor:
JOSE AYALA GALEANO, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Teniendo en cuenta que el llamado es ad referéndum 2016 según lo indicado en el punto 5 del Anexo B, sugerimos a la convocante realizar la modificación correspondiente en el plan anual de contrataciones.
2- Recomendamos a la convocante adecuar los códigos de catálogo de acuerdo al bien que desean adquirir, ya que hemos observado que han utilizado código de recarga cuando en realidad precisan tóner originales nuevos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB